

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 06 de agosto de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, para proveer, el Proceso Ejecutivo No. **1100131050172016 - 00030**, de LUIS ALFREDO CUERVO ANGEL contra COLPENSIONES informando que a folio 127, (fl. 168 digital) del obra memorial; así mismo que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, los términos judiciales fueron suspendidos por el C. S. de la J., mediante los acuerdos PCSJA20-111517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 114556, y levantándose a partir del 1º de julio de 2020, por el acuerdo PCSJA20-11597 del 15/07/20 por orden del C.S. de la J., fue ordenado el cierre del Edificio Nemqueteba, lo que impedía el acceso al Juzgado, hasta el día 3 de agosto del 2020.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se considera:

Encuentra el Despacho que a folio 127, (fl. 168 digital) del expediente, obra memorial por medio del cual el apoderado de la parte ejecutante solicita que se oficie a COLPENSIONES para que acredite el pago de las costas por valor de \$250.000 moneda C/te.

En consecuencia y por ser procedente, se dispone requerir a la entidad ejecutada COLPENSIONES con el fin de que acredite el pago de las costas fijadas dentro del proceso ejecutivo por la suma de \$250.000 moneda C/te. Y para el efecto se le concede el término de diez (10) días hábiles que se contarán a partir de la notificación del presente proveído.

Cumplido lo anterior vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

BMM

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado 94 del 20 de agosto
del 2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria.